



N° 437-2015-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de 12 del 2015

Visto, el expediente N° 15-INR-005824-001, el cual contiene el Proveído N° 039-2015-DEIDPRPS-INR, el Informe N° 010-RLVB-DEIDRPS.F.MENT.-INR-2015 y el Informe N° 015-GFAC-2015-DEIDPRPS-INR, de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, Departamento de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgo y Promoción de la Salud en Funciones Mentales y el Departamento de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgo y Promoción de la Salud en Funciones Motoras, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se aprobó con la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29973, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, faculta al Ministerio de Salud a emitir disposiciones normativas correspondientes para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad; y en ese sentido en mérito a la facultad otorgada, el Minsa aprueba mediante Resolución Ministerial N° 013-2015/MINSA, la NTS N° 112-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad";

Que, en el marco de implementación de las normativas emitidas por el Minsa, mediante Oficio N° 1976-2015-OGAJ/MINSA de fecha 15 de Junio de 2015, la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, solicita al Instituto Nacional de Rehabilitación que proceda a la conformación del Comité Dirimente para dar atención a las solicitudes de dirimencia, en cumplimiento a las funciones y competencias propias del INR y a lo establecido en el numeral 6.2.8 "Proceso Dirimente" de la NTS N° 112-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad", la cual señala "Cuando el solicitante no está de acuerdo con el resultado del reclamo, podrá solicitar la dirimencia en un plazo de quince (15) días hábiles al Instituto Nacional de Rehabilitación como ente dirimente, quien emitirá respuesta dentro de los treinta (30) hábiles de haber recibido la solicitud";

Que, el literal d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, establece como objetivo funcional general, entre otros, lograr eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios especializados de salud en el campo de la Rehabilitación; toda vez que el INR como organización desconcentrada del Ministerio de Salud del más alto nivel de complejidad y capacidad resolutoria, es la encargada de brindar asistencia altamente especializada, desarrollar investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas en el campo de la medicina Física y de Rehabilitación, para su difusión, implementación y mejoramiento continuo de los servicios; así como la docencia, enseñanza para el desarrollo de competencias del potencial humano del sector;

...///

..///

Que, mediante documentos del visto, las diferentes Unidades Orgánicas dan la conformidad, para que en cumplimiento de las funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", proceda la conformación del Comité de Dirimencia del Certificado de Discapacidad y la propuesta de los integrantes que deben conformar el citado comité; en el marco de la implementación de la NTS N° 112-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 013-2015/MINSA;

Estando a lo propuesto e informado por la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud, resulta necesario emitir el acto resolutorio de conformación del Comité de Dirimencia del Certificado de Discapacidad, del Instituto Nacional de Rehabilitación, a fin de emitir pronunciamiento en calidad de ente dirimiente; ante la solicitud del usuario no conforme con el resultado de su reclamo sobre la calificación respecto al Certificado de Discapacidad;



De conformidad con la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y la Resolución Ministerial N°013-2015/MINSA, la NTS N° 112-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad";

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, el Director Ejecutivo de la Dirección de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el "Comité de Dirimencia del Certificado de Discapacidad otorgado en aplicación de la Ley N°29973", del Instituto Nacional de Rehabilitación "Doctora Adriana Rebaza Flores". Amistad Perú- Japón, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
- Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática

MIEMBROS SUPLENTE:

- Un Representante de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales
- Un Representante de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras
- Un representante de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
- Un representante de la Oficina de Estadística e Informática

..///



Nº 437 -2015-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Chorrillos, 31 de 12 del 2015

...///

Artículo 2°.- Los integrantes del Comité de Dirimencia del Certificado de Discapacidad otorgado en aplicación de la Ley N°29973", del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores". Amistad Perú- Japón, realizarán la sesión de instalación en un plazo no mayor de cinco días hábiles desde la emisión de la presente resolución; y a la vez en la citada sesión designaran al Presidente y Secretario Técnico del Comité.



Artículo 3°.- En un plazo no mayor de treinta días hábiles posteriores a la sesión de instalación, el Comité de Dirimencia del Certificado de Discapacidad otorgado en aplicación de la Ley N°29973", del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores". Amistad Perú- Japón, presentara a la Dirección General el proyecto de Reglamento del Comité, para su aprobación;

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Internet Institucional



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MIR JULIA HONORATA MENDOZA CAMPOS
(Directora General(e))
CMP 15706 / RNE 7393



W. CRUZ LLERENA

JHMC/WPC

c.c - Director Adjunto.
- Unidades Orgánicas
- Integrantes.
- Archivo.

